

TO/649



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007/10/004/0/608

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 19 ENE. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la rescisión de la concesión otorgada a la firma DELSIMAR S.A.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2002 el Poder Ejecutivo adjudicó a la citada firma el llamado a Licitación Pública Internacional N°17/01 para que en régimen de Concesión de Obra Pública usufructúe el Predio e Instalaciones de la ex firma ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A. en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.-----

II) Que con fecha 29 de enero de 2003 la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió conjuntamente con DELSIMAR S.A., el pertinente Contrato de Concesión.-----

III) Que durante la ejecución del contrato de concesión de que se trata, las oficinas técnicas competentes de la citada Unidad Ejecutora, han constatado reiterados incumplimientos contractuales por parte de la empresa, razón por la cual en esta instancia solicitan la rescisión de la concesión, como asimismo, la aplicación de multas, ejecución de garantías y solicitud de daños y perjuicios.--

IV) Que el 9 de octubre de 2008 la Administración le otorgó vista a la empresa en cuestión, presentando ésta los descargos del caso, la que alega que no ha existido incumplimiento alguno que justifique la rescisión objeto de los presentes obrados, siendo a su juicio el Estado el responsable de la inactividad en la que se encuentra.-----

Handwritten initials and a checkmark.

Handwritten signature or stamp at the bottom right.

V) Que la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de su Departamento Letrada, emitió el informe del caso, concluyendo en los mismos términos de los informes formulados por las oficinas técnicas de la Dirección Nacional de Hidrografía, donde surge que analizada la nota presentada por DELSIMAR S.A. al evacuar la vista, no se aportan por ésta, nuevos elementos que modifiquen lo expresado oportunamente.-----

**CONSIDERANDO:** que dados los pronunciamientos técnicos y jurídicos mencionados, se procederá en la forma aconsejada a fin de rescindir el vínculo contractual entre las partes.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Rescíndese, el Contrato de Concesión suscrito con fecha 29 de enero de 2003 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma DELSIMAR S.A., por incumplimiento de ésta última, cuyo objeto fuera el usufructo en régimen de Concesión de Obra Pública, del Predio e Instalaciones de la ex firma ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A. en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.-----

**2°.-** Dispónese la ejecución de las garantías constituidas, la determinación por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía del monto total de las multas a ejecutar y de los daños y perjuicios a reclamar.-----

**3°.-** Comuníquese y previa toma de razón por parte de la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas,



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

notifíquese a la firma DELSIMAR S.A. por el Area  
Notificaciones de la División Servicios Jurídicos.-----

4°.- Pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a los  
efectos establecidos en el Numeral 2°. Cumplido, siga a la  
División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y  
Sumarios) a fin de proceder en lo pertinente con lo  
establecido en el referido Numeral 2°.-----

